



Normas para corredores inmobiliarios del Club Camurí Grande

- 1- Los corredores inmobiliarios declaran que conocen el título X del Reglamento de los Miembros y los Comités, así como el Reglamento de Propiedades, ambos adjuntos a estas normas.
- 2- Los corredores que incumplan estas normas serán sancionados por la Junta Directiva. Adicionalmente al comprador se le aplicara el artículo 54 del Reglamento de Miembros y el artículo 57 del mismo Reglamento, en caso de alquileres.
- 3- Los corredores inmobiliarios que quieran prestar sus servicios a los socios del club deberán estar inscritos en un registro que llevará la Gerencia de Administración y Finanzas, entregando los siguientes recaudos:
 - Corredores socios del club: copia de la cédula de identidad, llenar planilla de registro.
 - Corredores externos: copia de la cédula de identidad, autorización del socio para vender su inmueble, llenar planilla de registro.
- 4- Para las publicaciones de venta de las acciones o apartamentos en las redes sociales no se podrá utilizar el logo del club. Las fotos que se publiquen sobre el club, sus instalaciones y condominios, deberán ser solicitadas a la Gerencia de Comunicaciones y las fotos de los apartamentos serán específicas al inmueble y la suministrará el propietario.
- 5- El horario de visitas con los clientes será de lunes a jueves, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y viernes solo en la mañana. El corredor debe notificar previamente la visita a la Gerencia General.
- 6- Todo aquello que no ha sido mencionado aquí respecto al tema será resuelto por la Junta Directiva del Club.

Junta Directiva CCG